D E C R E T O N° 310.-N O G O Y A, 29 de abril de 2.014.-

VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase como cuerpo Único y Ordenado de la Ordenanza N° 890 "Código Tributario Municipal – Parte Especial" y sus modificatorias Ordenanzas N° 943, 951, 952, 964, 982, 985 y 1014, el texto del anexo adjunto al presente decreto.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese copia a la Subsecretaria de Hacienda, Dirección de Rentas y Coordinación de Inspecciones y Habilitaciones.-

ARTICULO 4°: De forma.-

RAMON DANIEL PAVON - SEBASTIAN MATIAS CALERO- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL